MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4

MODIFICACIÓN Nro. 001 QUE TRATA DE LA SUSTITUCION DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20205-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 Y COMPLEMEDICA SAS

Entre los suscritos a saber, Mayor CRISTIAN HERNANDO ÁLVAREZ ZAMBRANO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 7.318.436 Expedida Chiquinquirá - Boyacá, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 según Orden Interna N° 176 del 16 de Noviembre del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00684 del 18 de Marzo de 2022 ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"***, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, COMPLEMEDICA SAS, identificada bajo el NIT 901.079.938-1, Representada legalmente por la señora, VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.088.884 expedida en Pasto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional De Aseguramiento En Salud Nro. 4 suscribió el Contrato No. No. 66-7-20205-22, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CUIDADO MÉDICO EN CASA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS MÉDICOS DE INCLUSIÓN: SIGNOS VITALES ESTABLES, PACIENTE CRÓNICO CON Y SIN VENTILACIÓN MECÁNICA, MOVILIDAD REDUCIDA, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VIA ENTERAL O PARENTERAL QUE SEAN REMITIDOS POR ESPECIALISTA: PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, ONCOLOGÍA YA SEA EN EL ÁMBITO DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS U HOSPITALIZACIÓN Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN – BOGOTÁ DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"". por valor, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($427.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

B. Que el plazo de ejecución del contrato 66-7-20205-22, es de Cuatro (04) Meses y Veinticinco (25) Dias, se inició el 06/12/2022 y fecha de terminación 30/04/2023.

C. Que mediante oficio GS-2022-136300/UPRES-JEFAT-29-25, de fecha 19-12-2022, debidamente autorizado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el supervisor del contrato solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato 66-7-20205-22, en sentido de sustituir recursos de la vigencia 2022 a la vigencia 2023 por un valor de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.340.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

D. Que el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4, autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

E. Que de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y acatado por la Dirección de la Policía Nacional- Dirección de Sanidad- para la vigencia 2022-2023, no se podrán constituir reservas presupuéstales.

F. Que dicha modificación debe tramitarse al grupo administrativo a fin de incluir la sustitución de los recursos presupuéstales en los respectivos sistemas de información.

G. Que el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, expide el plan de compras para la sustitución No. 948 de fecha 19 de diciembre de 2022.

H. Que el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4, considera pertinente, a efectos de asegurar la correcta financiación del contrato, reducir el valor del Certificado de disponibilidad Presupuestal financiado con vigencia 2022 en la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.340.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y sustituirlo en valor financiado con vigencia 2023 en la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.340.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,quedando para la vigencia 2022 la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($55.659.150) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, teniendo en cuenta que en la actual vigencia este no se alcanza a ejecutar, y es menester asegurar los recursos para la siguiente vigencia, por lo que se procede a suscribir la presente modificación.

I. Que el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 expide el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 939 con presupuesto de la vigencia futura 2023 para amparar la presente sustitución presupuestal, aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2023 Nro. 44722, vigencias futuras aprobadas mediante Comunicado Oficial No. CS-2022-066039-DISAN.

J. que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato nro. 66-7-20205-22.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: SUSTITUIR recursos de la vigencia 2022 a la vigencia 2023, del contrato No. 66-7-20205-22, por valor de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.340.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Aclarar la fuente de financiación del contrato No. 66-7-20205-22, en el sentido de reducir la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($14.340.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA en la Vigencia 2022 y sustituir ésta misma suma en la Vigencia 2023, siendo su financiación correcta así: La suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($55.659.150) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con vigencia 2022, y la suma de TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($371.840.850) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con Vigencia 2023, sin generar modificación al valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la presente acta No. 001 al Contrato No. 66-7-20205-22 se encuentra amparada con el plan de compras para la sustitución No. 948 de fecha 19 de diciembre de 2022, con presupuesto de la Vigencia Futura 2023 para amparar la presente sustitución presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 939 con presupuesto de la Vigencia Futura 2023, aprobados mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la Vigencia Fiscal 2023 Nro. 44722, vigencias futuras aprobadas mediante Comunicado Oficial No. GS-2022-066039-DISAN. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA** la presente acta debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación al plazo asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, para su respectiva aprobación. CONTRATACION de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, del respectivo documento, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta de Modificación No. 001 al Contrato No. 66-7-20205-22, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y la sustitución de vigencia presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato No. 66-7-20205-22, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

MAYOR CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
C.C. N° 7.318.436 expedida en Chiquinquirá - Boyacá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

CONTRATISTA

VILMA MAGDALY GUERRERO BENAVIDES
C.C. 27.088.884 expedida en Pasto
Representante Legal
COMPLEMEDICA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT JESSICA LORENA ANDRADE VALDES	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRÉS NARVÁEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR	ABOG ESP SULY AIDÉ CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			